



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0688-2022-UNAP
Iquitos, 23 de agosto de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 0463-2022-D-FCF-UNAP, presentado el 18 de agosto de 2022, por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales, mediante el cual solicita autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a las ciudades de Lima y de Puerto Maldonado, del 14 al 21 de setiembre de 2022, en compañía de don Abrahan Cabudivo Moena, docente principal a dedicación exclusiva y director del Departamento Académico de Industrias y Productos Forestales, de don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva y jefe del Laboratorio de Cultivo Vegetal y de don Jarlin Arellano Valderrama, docente asociado a dedicación exclusiva y jefe del Laboratorio de Anatomía y Tecnología de la Madera, todos asignados a la mencionada Facultad, para que participen en el 7mo. Simposium Internacional del Bambú, organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) conjuntamente con la Universidad de San Martín de Porres (USMP), de la ciudad de Lima, que se realizará del 15 al 17 de setiembre de 2022 en dicha ciudad; además, deberán ejecutar en la ciudad de Puerto Maldonado, el plan de trabajo presentado que tiene como objetivo identificar potencialidades de la Facultad Ingeniería Forestal y Medio Ambiente y cumplir con las actividades programadas como realizar la visita a las instalaciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), coordinar acciones conjunta para futuras investigaciones, coordinar acciones referente a similitud de sílabos de cursos para realizar en el futuro cátedra compartida, visitas a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la UNAMAD, entre otras actividades, cuyos acuerdos serán concretados en el marco de la Carta de Intención suscrita entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la UNAMAD, aprobado con Resolución Rectoral N° 0437-2022-UNAP de fecha 6 de junio de 2022, actividades se desarrollarán del 19 al 20 de setiembre de 2022;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio y por capacitación, a las ciudades de Lima y de Puerto Maldonado, del 14 al 21 de setiembre de 2022, respectivamente, de don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), de don Abrahan Cabudivo Moena, docente principal a dedicación exclusiva y director del Departamento Académico de Industrias y Productos Forestales, de don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva y jefe del Laboratorio de Cultivo Vegetal y de don Jarlin Arellano Valderrama, docente asociado a dedicación exclusiva y jefe del Laboratorio de Anatomía y Tecnología de la Madera, todos asignados a la mencionada Facultad;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2022-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0688-2022-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio y por capacitación, a las ciudades de Lima y de Puerto Maldonado, del 14 al 21 de setiembre de 2022, respectivamente, de don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), de don **Abrahan Cabudivo Moena**, docente principal a dedicación exclusiva y director del Departamento Académico de Industrias y Productos Forestales, de don **Waldemar Alegría Muñoz**, docente principal a dedicación exclusiva y jefe del Laboratorio de Cultivo Vegetal y de don **Jarlin Arellano Valderrama**, docente asociado a dedicación exclusiva y jefe del Laboratorio de Anatomía y Tecnología de la Madera, todos asignados a la FCF, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Richer Ríos Zumaeta**, a don **Abrahan Cabudivo Moena**, a don **Waldemar Alegría Muñoz** y a don **Jarlin Arellano Valderrama**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Puerto Maldonado/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el decano y docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la FCF.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Facultad de Ciencias Forestales**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL